



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 78 2

Valparaíso, 22 JUN. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 83/03.06.04 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Norma Chilena ISO 27001/2013; los artículos 61 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°5.973, de 03.10.2016, el Director Nacional de Aduanas estableció la exigencia de implementar en el Servicio Nacional de Aduanas el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que sancionó el nuevo texto de la Política General de Seguridad.

Que, dicha política reconoce a la información como un bien valioso y fundamental para la institución, que debe ser administrado con igual atención que el resto de los activos del Servicio.

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión e Implementación del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio, se hace necesario introducir las modificaciones a las política, procedimientos y documento con el fin de adecuarlas a la nueva versión de la norma NCH/ISO27001:2013.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 7.266, de 13.12.2017, se modificó la Política General de Seguridad de la información del Servicio, en conformidad a lo establecido por la Red de Expertos que estableció contenidos mínimos y estándar para las políticas y procedimientos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón, y las facultades que me confiere el artículo 4, número 15 del decreto con fuerza de ley N°329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-MODIFÍCASE la Política General de Seguridad de la Información, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5.973, de 03.10.2016, en conformidad de realizar mejoras al documento, incluyendo nuevos medios de difusión de la Política.

La política modificada se encuentra contenida en el documento que se adjunta a esta resolución, la que se entiende forma parte de la misma.

2.- Los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, deberán dar cumplimiento estricto a la Política General y su infracción, dará lugar a las responsabilidades que procedan acorde al Estatuto Administrativo.



Esmeralda 911
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134680
Fax (32) 2211948



3.- Extiéndase la obligación de cumplir con la política que por este acto se aprueba a todo personal en calidad de honorarios y terceros que se relacionen contractualmente con el Servicio, quienes deben actuar con responsabilidad y cuidado sobre los activos de información del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



PIB/PTC/PPS/MTT/mtt
Distribución
Subdirecciones y Departamentos DNA
Correlativo N°

384257



Esmeralda 911
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134680
Fax (32) 2211948



	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sistema de Seguridad de la Información SNA

Código: PL-SNA-SSI-05.01.01

Versión: V4

Elaborado por Julieta Toledo Encargada de Seguridad	Revisado por Comité de Seguridad de la Información	Aprobado por Claudio Sepulveda Director Nacional SNA
 firma	Revisado en Acta de Aprobación CSI 01-06-2018	 firma

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

Tabla de Contenidos

1.	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL	3
2.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	3
3.	ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	MARCO REGULATORIO	4
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS	4
6.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
7.	MATERIAS QUE TRATA EL DOCUMENTO	5
8.	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA	5
9.	PERÍODO DE VIGENCIA Y REVISIÓN	6
10.	MECANISMO DE DIFUSIÓN	6
11.	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	7
12.	HISTORIAL DE MODIFICACIONES (CONTROL DE CAMBIOS)	7

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La presente Política General de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Aduanas, define los objetivos, alcances y principios esenciales para la administración, custodia y el uso de los activos de información, velando por su disponibilidad, confidencialidad e integridad, acorde a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Constituyen activos de información todo lo que tenga valor y que contenga información relevante para el Servicio, cualquiera sea su soporte, los equipos y sistemas que los almacenan o procesen y las personas que los administran o utilicen.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La Política General de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Aduanas, tiene los siguientes objetivos:

- Resguardar los activos de información del Servicio frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, considerándolos resultados de la evaluación y tratamiento de los riesgos.
- Implementar medidas especiales de seguridad, teniendo como base esta Política General.

3. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Esta política está dirigida a todo funcionario planta o contrata del Servicio, asesores, personal a honorarios o terceros, que tenga acceso a información de la Institución.
- En cuanto a las temáticas de protección abordadas, el ámbito de aplicación de esta Política corresponde al (a los) Dominio(s) de Seguridad de la Información y Controles de Seguridad respectivos, detallados a continuación:

Dominios y Controles de Seguridad relacionados	
A.5	Dominio: Política de Seguridad de la Información
A.05.01.01	Política para la seguridad de la información
A.05.01.02	Revisión de las políticas de seguridad de la información

- En cuanto al ámbito institucional de aplicación de esta Política, responde a los siguientes objetivos y productos estratégicos del formulario A1 relacionados con los referidos procesos críticos, lo que se corresponde con el alcance declarado del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio:

Objetivo, Producto estratégico y Proceso crítico en ámbito de aplicación		
Objetivo Estratégico	Producto Estratégico A1	Proceso crítico protegido
Objetivo Estratégico. (1) y (2)	(2) Provisión de Operaciones de Comercio Exterior.	Despacho de Mercancías.
Objetivo Estratégico. (1) y (3)	(1) Fiscalización de las Operaciones de Comercio Exterior.	Fiscalización.
Objetivo Estratégico. (2)	(3) Servicios en Línea de Comercio Exterior y Generación de Información Estadística.	Gestión de Información.
Objetivos Estratégicos referenciados:		
(1) Fomentar el cumplimiento, de la ley y normativa aduanera, de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.		

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

- | |
|--|
| <p>(2) Contar con un marco normativo y sancionatorio armonizado en base a estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, para promover el cumplimiento de las regulaciones en materia de comercio exterior.</p> <p>(3) Generar alianzas estratégicas en base a la confianza y colaboración con socios y partes interesadas del Servicio Nacional de Aduanas y del comercio exterior para contribuir a la simplificación de los procesos y a mejorar la efectividad de la fiscalización.</p> |
|--|

4. MARCO REGULATORIO

- El marco jurídico referido a los Sistemas de Seguridad de la Información (SSI), publicado en el portal del CSIRT del Ministerio del Interior.
 - Decretos Supremos y Normas Internacionales de Seguridad de la Información y Ciberseguridad:
 - Decreto Supremo N° 1299, Establece nuevas normas que regulan la Red de Conectividad del Estado que administra el Ministerio del Interior y fija los procedimientos, requisitos y estándares tecnológicos para la incorporación a dicha red de instituciones públicas.
 - Decreto Supremo N° 5996, Crea Red Interna (INTRANET) del Estado y entrega su implementación, puesta en marcha, administración, coordinación y supervisión al Ministerio del Interior, Trámite extraordinario de urgencia.
 - Decreto Supremo N°1, Aprueba norma técnica sobre sistemas y sitios web de los Órganos de la Administración del Estado.
 - Decreto Supremo N°83, Aprueba norma técnica para los órganos de la administración del estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
 - Decreto Supremo N°93, Aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados, recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios.
 - Leyes relacionadas
 - Ley N°20.285/2008, Ley sobre acceso a la información pública
 - Ley N°17.336/2004, Ley sobre propiedad intelectual
 - Ley N°19.927/2004, Ley modifica códigos penales en materia de delitos sobre pornografía infantil
 - Ley N°19.880/2003, Ley que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
 - Ley N°19.799/2002, Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma
 - Ley N°19.628/1999, Ley sobre protección de la vida privada
 - Ley N°19.223/1993, Ley sobre figuras penales relativas a la informática
- El estándar SNA "Documento de Identificación de Legislación vigente y los requisitos contractuales".
- El Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

Las definiciones generales, glosario de términos y acrónimos utilizados en los documentos del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio se encuentran integrados en el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en sección "Glosario Términos de SSI", publicado en la intranet institucional, banner Sistema de Seguridad de la Información.

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Servicio Nacional de Aduanas mantendrá una adecuada organización relacionada con la seguridad de la información, la cual contendrá a lo menos un Comité de Seguridad de la Información y un Encargado de Seguridad de la Información.

- El Comité de Seguridad de la Información deberá proponer las medidas de seguridad destinadas a proteger y preservar los activos de información de la institución.
- El Encargado de Seguridad de la Información deberá, entre otras materias, coordinar la implantación y efectiva aplicación de las medidas de seguridad que se definan.

Además esta Política General aplica y es extensiva a todo el personal del Servicio, independiente de su modalidad de contratación, y a terceros, naturales o jurídicos, que presten servicios permanente o temporalmente en el Servicio.

Consecuente con lo anterior, los terceros deberán conocer y acatar la presente Política y las que de ésta se desprendan, lo que quedará expresamente consignado en los respectivos contratos o acuerdos de servicio.

7. MATERIAS QUE TRATA EL DOCUMENTO

Establecimiento del enfoque de la Política en línea con los objetivos institucionales del Servicio y el apoyo y compromiso con la seguridad de la información.

8. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

El Servicio Nacional de Aduanas declara que es de primordial importancia la seguridad de la información en su quehacer diario, por lo que se compromete a gestionar la Seguridad de la Información como un proceso continuo, a través de la implementación de un Sistema de Gestión basado en la norma Nch-27001, de acuerdo a la legislación vigente, y bajo los siguientes lineamientos:

- a) Se reconoce la información como activo, valioso y fundamental para la institución, que debe ser administrado con igual atención que el resto de los activos de la institución.
- b) Se define como Seguridad de la Información, toda acción que busque proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información institucionales.
- c) Se reconoce la Seguridad de la Información como un atributo necesario de los servicios ofrecidos por la institución.
- d) Los activos de información deben ser protegidos adecuadamente.
- e) El Servicio incorpora en sus políticas de seguridad de información los controles y resguardos necesarios para cumplir con las regulaciones legales, relacionadas con la reserva y privacidad de la información.
- f) El Servicio reconoce el compromiso de toda la organización de cautelar y velar por la confidencialidad y reserva de la información que las instituciones, los agentes de comercio exterior, las empresas, las personas naturales y sus funcionarios le han proporcionado u obtenido en el ejercicio de sus funciones, y también a proporcionar la disponibilidad de acceso a esta información.

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

- g) La Seguridad de la Información asociado a su manejo, es responsabilidad de todos los funcionarios y terceros independiente del cargo o funciones que desempeñen.
- h) La información sujeta a confidencialidad o reserva, de acuerdo al marco legal vigente, no debe quedar disponible a personas o entidades externas, salvo en las situaciones y formas expresamente establecidas en las normas vigentes y con controles que garanticen su protección.
- i) Las normas y políticas sobre Seguridad de la Información serán debidamente controladas y auditadas en su cumplimiento por las unidades correspondientes de la institución.
- j) El incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Política General, de las políticas específicas, procedimientos u otros documentos de Seguridad de la Información específicos que emanan de esta serán sancionadas bajo los términos establecidos en el Estatuto Administrativo. En el caso de infracción grave realizada por "terceros" se podrá poner término a su contrato, por incumplimiento de obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales y legales que se deriven de tales infracciones.
- k) En los casos donde exista una necesidad justificable de realizar acciones excepcionales (excepciones) que estén en conflicto con las medidas establecidas en la política de Seguridad del Servicio, estas deberán ser evaluadas y aprobadas por el Comité de Seguridad.
- l) La Política General de Seguridad de la Información, así como las que se desprendan de ella, se difundirán a través de la Intranet del Servicio, algunas de ellas también serán publicadas en la página web, sin perjuicio de su sensibilización al interior de la Institución, para lo cual podrán realizarse charlas, cursos, talleres y/o publicaciones u otras actividades.

De esta Política General, se desprenderán las restantes Políticas de Seguridad de la Información, que constituyen, definen y complementan dicha Política General de la Institución en materias específicas; precisando el rol que deben asumir los funcionarios y terceros para el resguardo de la información y de sus recursos asociados.

9. PERÍODO DE VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política tiene una vigencia de tres años, sin embargo, se efectuará una revisión del contenido de este documento anualmente por el Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Servicio, o atendiendo necesidades de cambios significativos, para garantizar su idoneidad, adecuación y efectividad, o cuando sea presentado como requerimiento expreso de cualquiera de sus miembros.

10. MECANISMO DE DIFUSIÓN

Esta política quedará disponible en banner Sistema de Seguridad de la Información de la Intranet del Servicio y sitio web del Servicio Nacional de Aduanas. También se realizarán anualmente charlas y/o cursos de difusión del SGSI a distintas áreas del servicio.

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

11. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La evaluación de la aplicación en el Servicio de esta Política se realizará, al menos cada tres años, su mecanismo de evaluación quedará establecido en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

12. HISTORIAL DE MODIFICACIONES (CONTROL DE CAMBIOS)

Revisión N°	Párrafo	Cambio	Fecha	Responsable
V1.0	Todos	Creación de la política	12/08/2009	Equipo
V1.1	10.	Cambia Oficial de Seguridad por Encargado de Seguridad	11/09/2009	Consultor UFSM
V1.2	Todos	Se incluyen modificaciones y observaciones indicadas por comité de seguridad en reunión del 14/09/2010	15/09/2010	IGF- JMG
V1.3	Todos	Se incluyen modificaciones y observaciones	16/09/2010	PGS-GFA-IGF- JMG
V1.4	Punto N° 10	Se deja en mayúscula rol de Encargado de Seguridad	22/09/2010	PGS-IGF-JMG
V1.4	Punto N° 10	Se modifica párrafo incluyendo "entre otras". Se elimina "relacionadas a la seguridad de la información"	22/09/2010	PGS-IGF-JMG
V1.5	Punto N° 13	Se incorpora postulado N° 14 que incluye la difusión y sensibilización de la política de seguridad	25/10/2010	IGF-JMG
V1.5	Último párrafo	Se incorpora proceso de revisión de políticas y procesos.	25/10/2010	IGF-JMG
V1.6	Punto N° 13	Se elimina "un tratamiento especial en cuanto a" y "al de modo pasen a conformar parte de la cultura del Servicio."	03/11/2010	IGF-JMG
V1.7	Punto N° 13	Se reemplaza "La política general de Seguridad, así como las que se desprenden de ella, requerirán su difusión, que se realizara a través de la Intranet del Servicio, de su página a través de la Intranet del Servicio, de su página web y boletín, según corresponda, y asimismo de sensibilización al interior de la Institución, para lo cual se realizaran charlas, cursos, talleres y/o publicación en boletines informativos"	Resolución N° 2736 del 27.05.2011 del Director Nacional	IGF-JMG
V1.8	Todos	Se reemplaza la Resolución Exenta N° 6493 de 21.12.10, que aprobó la Política General de Seguridad de la Información, derogándola y aprobando un nuevo texto.	Resolución N°8331 del 23.10.2012 del Director Nacional	IGF
V1.9	Página 2	Se agrega "Cada funcionario y terceros relacionados al Servicio, deberán acceder exclusivamente a la información que sea necesaria para cumplir sus labores y tendrán la obligación de notificar cualquier actividad o situación que contravenga estos lineamientos. Se entenderá por "terceros" a todos aquellos que no siendo funcionarios de planta o a contrata, tengan acceso a activos de información del Servicio, incluidos los empleados y representantes de las personas naturales o jurídicas con quienes el Servicio mantenga algún tipo de relación. Consecuente con lo anterior, los terceros deberán conocer y acatar la presente política y las que de esta de desprendan, lo que quedara expresamente consignado en los respectivos contratos o acuerdos de servicio.	09/01/2014	IGF
V1.9	Punto 7	Texto: "La seguridad de la información y de los bienes asociados a su manejo, es responsabilidad de todos los funcionarios independiente del cargo que desempeñen" Se reemplaza por: "La seguridad de la Información y de los bienes asociados a su manejo, es responsabilidad de todos los funcionarios y terceros independiente del cargo o funciones que desempeñen".	09/01/2014	IGF
V1.9	Punto 9	Texto: " La infracción a dichas normas y políticas estar sujeta a responsabilidad" Se reemplaza por: "La infracción a dichas normas y políticas estar sujeta a posibles sanciones"		

	Política General de Seguridad de la Información	
	PL-SNA-SSI-05.01.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 4	Fecha Revisión: 01/06/2018

V1.9	Página 3, Párrafo 5	Texto: "precisando el rol que deben asumir los funcionarios para el resguardo de la información y de sus recursos asociados." Se reemplaza por: "precisando el rol que deben asumir los funcionarios y terceros para el resguardo de la información y de sus recursos asociados."	09/01/2014	IGF
V1.10	Página 2 Párrafo 1	Se elimina Texto: "y de los bienes asociados a su tratamiento,"	07/07/2016	Estudios
V1.10	En Alcance	Se agregó el sgte. Párrafo: "La gestión de la seguridad de la información se realizará mediante un proceso sistemático, documentado y conocido por toda la organización basándose en metodologías de mejoramiento continuo."	07/07/2016	Estudios
V1.10	Punto 7	Se elimina Texto " y de los bienes"	07/07/2016	Estudios
V1.10	Punto 9	Se elimina Texto: ", al menos cada 3 años. La infracción a dichas normas y políticas estará sujeta a posible sanciones"	07/07/2016	Estudios
V1.10	Se agrega punto	Se agrega medidas a tomar ante incumplimientos	07/07/2016	Estudios
V1.11	Punto 11	Se modifica medios de difusión	01/09/2016	Estudios
V2	Todo el documento	Cambio de formato y ajustes de redacción	11/08/2017	Estudios
V3	En lineamientos	Se agregó el manejo de excepciones a la política	11/12/2017	Estudios
V4	En lineamientos	Se mejora redacción	01/06/2018	Estudios
V4	En difusión	Se modifican algunos medios de difusión	01/06/2018	Estudios